

DECRETO DE ALCALDIA N° 043

Lima, 27 MAY 2005

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; disponen un Régimen Especial para la Provincia de Lima, según el cual, las competencias y funciones reconocidas al Gobierno Regional, son transferidas a la MML; entendiéndose toda mención contenida en la legislación nacional referida a los Gobiernos Regionales como también hecha a la MML, en lo que le resulte aplicable;

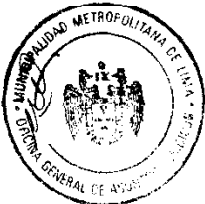
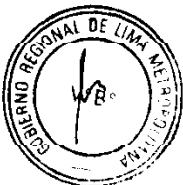
Que, la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley N° 27867, establece la estructura orgánica básica de la MML; dentro de la cual se encuentra la Asamblea Metropolitana de Lima, AML, a la que corresponderá ejercer las competencias y funciones del Concejo de Coordinación Regional, como órgano consultivo y de coordinación de la MML, y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para su campo específico.

Que, el Edicto de Alcaldía N° 254, del 25/04/03, norma las equivalencias entre la MML y su régimen especial que la asimila a Gobierno Regional; y crea el PGRLM, órgano desconcentrado de la MML a cargo de los asuntos regionales, el que actuará como Secretaría Técnica de la AML, siendo responsable de su preparación, comunicación, invitación, organización y funcionamiento, como establece el Art. 7° de la Ordenanza N° 524, del 22/6/03, que aprueba el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento de la AML.

Que, conforme al Art. 6° de dicha Ordenanza N° 524; ha vencido el periodo de dos años con arreglo al cual han venido ejerciendo el cargo de miembros de la AML, los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo señalado por el Art. 14° de la Ordenanza N° 524, deben celebrarse elecciones entre las Organizaciones inscritas en el Libro de Registro Metropolitano de Organizaciones de la Sociedad Civil, para designar a sus nuevos Representantes ante la AML, para el período 2005 - 2006, las que deben convocarse por Decreto de Alcaldía, de manera de dejar expedita la posibilidad de convocar a la AML, al poder contarse con la participación de todos sus miembros, desde que sus otros integrantes, el Alcalde Metropolitano y los Alcaldes Distritales de la Metrópoli, son miembros plenos durante la vigencia de su mandato.

Que, por tanto es necesario expedir el correspondiente Decreto de Alcaldía, que de inicio a dicho proceso para elegir a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil que ejerzan el cargo de miembros de la AML para el periodo 2005-2006.



De conformidad con las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y según lo dispuesto por la precitada Ordenanza N° 524, del 22/06/03;

DECRETA:

Artículo Primero.-

Convocar al Proceso Electoral para elegir a los representantes de las Organizaciones inscritas en el Libro de Registro Metropolitano de Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de que ejerzan el cargo de Miembros de la AML como representantes de la Sociedad Civil, para el periodo 2005-2006; el cual será de responsabilidad del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, que deberá conducirlo conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 524, del 22/6/03.



Artículo Segundo.-

EL Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana deberá publicar en el Diario Oficial "El Peruano" y en un medio de mayor circulación metropolitana, el Padrón Electoral, conteniendo la relación de Organizaciones de la Sociedad Civil que participarán en el proceso electoral; así como el lugar, fecha y hora en que se procederá al acto electoral.



Artículo Tercero.-

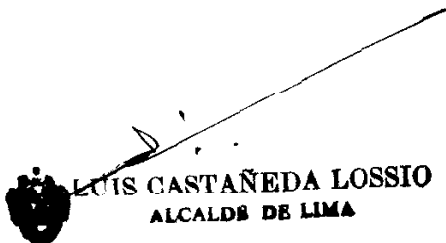
El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, deberá dar cuenta de los resultados del proceso electoral, al Concejo Metropolitano.

ELECCIONES:

Se realizarán en las Oficinas del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, sito en el Jr. Camaná N° 390, 2do. Piso, Cercado de Lima, el día Viernes 3 de Junio del 2005, de 9.00 a. m. a 5.00 p. m.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA